

ANTI TRUST

CONSULTORES & ABOGADOS

Quito, 8 de octubre de 2014

Señores,
Registro Mercantil del Cantón Quito <
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente, solicito se sirva continuar con el trámite y en consecuencia inscribir la presente escritura de constitución de la compañía CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA. ✓

Anticipo mis agradecimientos por la atención brindada a la presente,

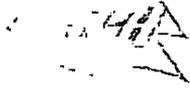


Abg. Paula Donoso M.
Mat. 17-2010-4

Ave. Francisco de Orellana E 11-14 y Ave. 12 de Octubre. Edificio Lincoln Of. No. 301

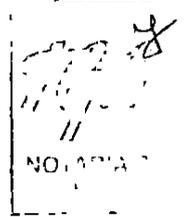
Teléfono: (593-2) 603 - 4466 - info@antitrust.ec
www.antitrust.ec Quito y Guayaquil - Ecuador





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00 10 1



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2014-17-01-06-P 05154

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA."

OTORGAN

MARCELA CECILIA ELMIR GARCÍA

WILLIAM DANIEL ELMIR GARCÍA

RAÚL FERNANDO HIDALGO MONTALVO

RAÚL FERNANDO HIDALGO ARTIEDA

CAPITAL \$ 5.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente Marcela Cecilia Elmir García, soltera, Daniel Elmir García, casado, mayor de edad, con separación de bienes de la sociedad conyugal; el señor Raúl Fernando Hidalgo Montalvo, casado, y Raúl Fernando Hidalgo Artieda, soltero, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de

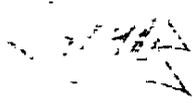
3

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura; de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, previas advertencias de la gravedad del juramento; declaran lo siguiente: Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la de Constitución de la Compañía "**CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.**" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

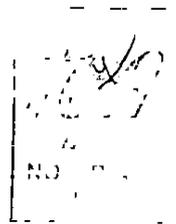
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura la señorita Marcela Cecilia Elmir García, soltero, mayor de edad; el señor William Daniel Elmir García, casado, mayor de edad, con separación de bienes de la sociedad conyugal; el señor Raúl Fernando Hidalgo Montalvo, casado, mayor de edad; y el señor Raúl Hidalgo Artieda, mayor de edad y soltero. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito D.M. y comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- Los comparecientes declaran que constituyen la Compañía "**CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.**", compañía limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, la misma que se registrará por los Estatutos sociales que constan a continuación: **ARTÍCULO PRIMERO:** "**CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.**" es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, que podrá establecer sucursales y agencias



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

000000



en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior. Cuando los presentes Estatutos se diga simplemente Compañía, Empresa o Sociedad, se entenderá como tal a "**CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.**" **ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o restringirse, pudiendo inclusive disolverse anticipadamente, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** "**CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.**" tendrá por objeto la prestación de servicios de construcción. Para el cumplimiento de este objetivo podrá arrendar, comprar, vender, comercializar, distribuir, permutar, dar en comodato, donar, ⁶⁶⁸ importar, exportar y administrar toda clase de productos, bienes muebles e inmuebles y servicios nacionales o extranjeros directamente o como representante de otras firmas mercantiles en el área de la construcción, participar en licitaciones y procedimientos contractuales públicos y privados, ejecutar y suscribir todos los contratos y negocios relacionados con los objetivos antes especificados. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá actuar como mandataria, mandante, comisionista, concesionaria o representante de otras empresas nacionales o extranjeras, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto social pudiendo inclusive participar en la formación de otras Compañías, sociedades, uniones o Consorcios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes. **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la Compañía es de CINCO

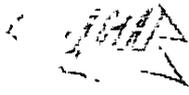
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

X

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00) dividido en cinco mil participaciones nominativas y ordinarias de un dólar (USD \$ 1,00) cada una. **ARTÍCULO QUINTO:** Las participaciones se expedirán con sujeción a lo dispuesto en la Ley Compañías. La cesión de participaciones se realizará conforme lo previsto en la Ley de Compañías y solo requerirá de la firma del Gerente General o quien haga sus veces. **ARTÍCULO SEXTO:** En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente a intervenir en proporción a las participaciones que posean, en los términos previstos en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General. **ARTÍCULO OCTAVO:** Las Juntas Generales legalmente convocadas y reunidas, son la Autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos inherentes a los negocios sociales y acordar las decisiones que juzguen convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO NOVENO:** Las Juntas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias: las primeras se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico respectivo, para tratar de los asuntos previstos en la Ley y cualquier otro asunto determinado en la convocatoria; y las Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas no podrán conocerse sino aquellos asuntos para las cuales fueron convocadas. En uno o en otro caso, las reuniones se efectuarán en el domicilio de la Compañía, exceptuándose las puntualizadas en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Conforme lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

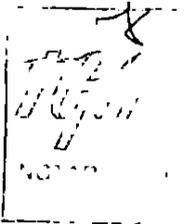


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

0000003

Quito D.M.



Compañías las juntas podrán ser convocadas en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, o por quien estuviere haciendo sus veces por cualquier medio escrito, electrónico o telemático o aquellas que autorizare la Junta General. Además, podrán convocarse a pedido de los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social para tratar asuntos que se indicaren en su petición.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para que la Junta General pueda instalarse en primera convocatoria, será necesario que se hallen presente los socios que representen por lo menos la mitad del capital pagado. La segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la convocatoria que se haga para el efecto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Para que la

Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda resolver el aumento o disminución del capital social, sobre la transformación de la Compañía en otra clase, para su fusión o disolución anticipada, su reactivación en el caso de que se hallare en proceso de liquidación, su convalidación y en general para cualquier modificación de sus Estatutos, se entenderá legalmente constituida con la concurrencias a ella, en primera convocatoria, de socios que representen la mitad del capital pagado. Si la Junta no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá de conformidad con el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

DÉCIMO CUARTO: Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales ya sea personalmente o por medio de representantes,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

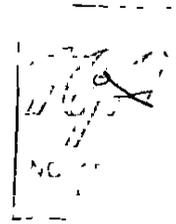
2

representación que podrá conferirse mediante una carta simple dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes de los socios los administradores de la Compañía de conformidad con el Artículo doscientos once de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado presente en la reunión, computados en la forma determinada por la Ley, salvo las excepciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces y en caso de ausencia o impedimento de este, por el socio elegido para el efecto por los concurrentes. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes de las Juntas Generales: a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía quienes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, para ser designados como tales no requieren ser socios de la Compañía. b) Resolver acerca de la distribución de beneficios o utilidades sociales. c) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes que presentare el Presidente y el Gerente General y tomar resoluciones sobre ellos. d) Acordar aumentos o disminuciones de capital social. e) Reformar los Estatutos de la Compañía. f) Resolver sobre la fusión, transformación o disolución anticipada de la Compañía. g) Las demás previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se designa como Presidente de la Compañía a la señora Marcela Cecilia



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00000000



Elmir García y como Gerente General y Representante Legal al señor Raúl Fernando Hidalgo Montalvo por un período de tres años y con las atribuciones previstas en el Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales de Socios. b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios. c) Suscribir de manera individual en ausencia del Gerente General las participaciones. d) Reemplazar al Gerente General en su ausencia. e) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que establezcan la Ley y los presentes Estatutos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará quien fuere designado para el efecto por la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General en la forma prevista en estos Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. b) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. c) Designar y remover a los empleados y funcionarios de la Compañía. d) Conferir poderes especiales. e) Cumplir las resoluciones adoptadas por la Junta General de socios. f) Llevar los Libros sociales de la Compañía. g) Cuidar que se lleven los libros de contabilidad en la forma prevista en la Ley. h) Cumplir las demás funciones y deberes que le asigne la Junta General y las que se encuentren previstas en las presentes Estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La disolución o liquidación de la Compañía



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

ed

se sujetará a lo previsto para el efecto en la Ley. En caso de liquidación, la Junta que conociere de ella, designará el o los liquidadores que estime necesarios, pudiendo ser liquidador único el Gerente General de la Compañía, si así lo decidiera la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Todo lo que no estuviese previsto en los presentes Estatutos se arreglará de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia o según las resoluciones que para el efecto tome la Junta General con arreglo a la Ley. **TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía será suscrito y se pagará en numerario de la forma que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A PAGARSE	CAPITAL A PAGARSE EN UN AÑO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Marcela Cecilia Elmir García	1250	312.50	937.50	1250
William Daniel Elmir García	1250	312.50	937.50	1250
Raúl Fernando Hidalgo Montalvo	1250	312.50	937.50	1250
Raúl Fernando Hidalgo Artieda	1250	312.50	937.50	1250
TOTAL	5000	1250	3750	5000

El capital en numerario ha sido suscrito y será pagado en un veinticinco por ciento, el capital insoluto se pagará en un año.

CUARTO.- DECLARACIONES: Los comparecientes declaran además bajo juramento: UNO) Que el capital ha sido correctamente

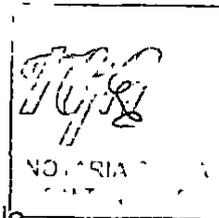


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000305



integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la cláusula tercera. DOS) Que la inversión que realizan los socios es ciento por ciento nacional. TRES) Que conforme lo establecido en la Ley de Compañías se procederá a depositar en una cuenta que se abrirá en una institución financiera legalmente autorizada el capital social antes determinado, una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica y el capital insoluto será pagado en un año. CUATRO) Que la Administración de la empresa se organizará de la forma prevista en los estatutos constantes en el presente instrumento. CINCO) Que los estatutos sociales y el contenido de la presente escritura están realizados conforme lo establece la Ley de Compañías y normativa vigente y será por los cuales se rija la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los socios autorizan al Doctor David A. Sperber con matrícula Foro de Abogados número diecisiete guión dos mil uno guión ciento cincuenta y tres y a la Abogada Paula Donoso Maldonado con matrícula del Foro de Abogados número diecisiete guión dos mil diez guión cuatro para que a su nombre realicen de manera individual o conjunta las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, en la Superintendencia de Compañías y demás instituciones públicas y privadas. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado) Abogada Paula Donoso Maldonado, matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión cuatro, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Marcela Cecilia Elmir García
C.C. 1722485685

William Daniel Elmir García
C.C. 171642370-0

Raúl Fernando Hidalgo Montalvo
C.C. 7703439800

Raúl Fernando Hidalgo Artieda
C.C. 1712640190

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta cantón Quito

MOR/MOR

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CELULA DE CIUDADANIA T. 172248568-5

ELMIR GARCIA MARCELA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA: ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELMER MONTALVO WILLIAM EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA HIDALGO AIDA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
CÉLLA 014 - 0006
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1722485685
ELMIR GARCIA MARCELA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

Marcela Elmir Garcia

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 02 OCT. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 C. 171642370-0



CEDULA
 CIUDADANA
 EL MIR GARCIA
 WILLIAM DANIEL
 RUC: 0000000000
 PARRISIA
 QUITO
 SANTA CRUSA
 IDENTIFICACION: 1990-03-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DOMICILIO: LAURA
 FERRE VERA

014
 014 - 0253 1716423700
 NUMERO DE CEDULA: 1716423700
 EL MIR GARCIA WILLIAM DANIEL

FIGURA: PTO. A/CIA
 QUITO
 CANTON: PARRISIA
 PARROQUIA: SANTA CRUSA

SECRETARIA DE LA JUNTA

APLICACION DE IMPRESION
 MS. DIRECCION PRE. CONV. 44343/4477

APLICACION NOMINADA DE EL MIR GARCIA WILLIAM EDUARDO
 C. 171642370-0
 C. 171642370-0
 QUITO
 2014-01-13
 2014-01-13



2014-01-13



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que an ecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNO hojais)

Quito a 02 OCT. 2014

TGA
 Tamará García Salmeida
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Nº 0104172



0000007



REGISTRACION LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000341 - 72

En **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, el día de hoy, **15 DE ENERO DE 2014**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILLIAM DANIEL ELMIR GARCIA, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **15 DE MARZO DE 1980** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **MGS.DIREC.EMPRE.CONS** con cédula/pasaporte No **1716423700** domiciliado en **FINLANDIA Y SUECIA**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **WILLIAM EDUARDO ELMIR** y **AIDA CECILIA GARCIA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DOMINIQUE LAURA FREILE VEGA, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHAUPICRUZ** el **7 DE NOVIEMBRE DE 1982** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1712568664** domiciliada en **FINLANDIA Y SUECIA**, de estado civil **SOLTERA** hija de **JAIIME RENE FREILE** y **NANCY ELENA VEGA**

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

[Firma manuscrita]

firma del delegado
MARTHA CECILIA SAMUEZA FREIRE

[Firma manuscrita]

firma de la contrayente
DOMINIQUE LAURA FREILE VEGA

[Firma manuscrita]

firma del contrayente
WILLIAM DANIEL ELMIR GARCIA

[Firma manuscrita]

testigo
DIANA SOLEDAD ESTRELLA HERRERA

[Firma manuscrita]

testigo
CAROLINA VILLALBA BATALLAS

Físico Electrónico

LA PRESENTE ACTA FUE
DICTADA Y FIRMADA EN
PRESENCIA DE
DEL TÍTULO DE

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio.
QUITO, 15 DE ENERO DE 2014

Impreso por IDENOS, QUITO, 15 DE ENERO DE 2014

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico
COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO C

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, de fecha, 19 de agosto del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILLIAM DANIEL ELMIR GARCIA con DOMINIQUE LAURA FREILE VEGA. Documento que se archiva con el N° 2014-1047. Quito, 25 de agosto del 2014 /vv. Especie valorada N° 0074189.

[Handwritten signature]
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO folios.

Quito a 02 OCT. 2014

TGA
 Támara García Salmeida
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

SEP 3 2014

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION REGIONAL
 JEFATURA CANTONAL

612

[Handwritten signature]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 N° 0074189
 SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
 CÓDIGO 2 ORIGINAL

USD. 10.00

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

OFICINA DE CIUDADANÍA 170343980-0



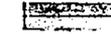
APellidos y Nombres: HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO
Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
Fecha de Nacimiento: 1952-10-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Escriba: MONICA PATRICIA ARTIEDA M



ESTRUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V4443V3442

APellidos y Nombres del Padre: HIDALGO MARCO
APellidos y Nombres de la Madre: MONTALVO MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-18
Fecha de Expiración: 2021-03-18



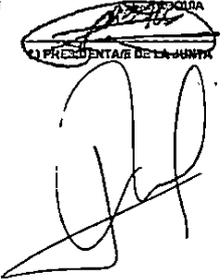


REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

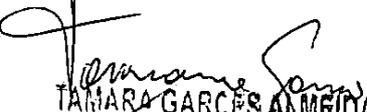
014 014 - 0055 1703439800
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPASEDA 4
CANTÓN ZONA




NOTARIA SEXTA En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UN(S) hoja(s)

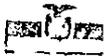
Quito a 02 OCT. 2014



TAMARA GARCÉS AMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO ARTIEDA RAUL FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA PASCUA
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/11/65-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 171264019-0




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROPIEDAD / OCUPACIÓN: REG. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO RAUL FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTIEDA MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-29

VASAGUOS






NOTARIA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial D0Y
 FE que la fotocopia que acompaña es la conforme con el
 ORIGINAL que me fue respectado en UN (una) hoja(s)

QUITO 02 OCT. 2014


 TAMARA GARCÍA ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO CANTÓN DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171264019-0 029 - 0199

HIDALGO ARTIEDA RAUL FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 SAN JUAN LA AMERICA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00631

3949447 2/09/2014 14:39:18





0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7668125
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1721644548 MONTENEGRO POZO ANGIE
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA ZAHLE CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2014 4:38:53 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FZTUX7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorga ante mí, y de lo confiro esta
Tercera..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito,.....

Tamara García Almeida

Tamara García Almeida
Notaria Pública (2011) E





0330010

TRÁMITE NÚMERO: 71278

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47585
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4911
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712640190	HIDALGO ARTIEDA RAUL FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero
1722485685	ELMIR GARCIA MARCELA CECILIA	Quito	SOCIO	Soltero
1703439800	HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado
1716423700	ELMIR GARCIA WILLIAM DANIEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG



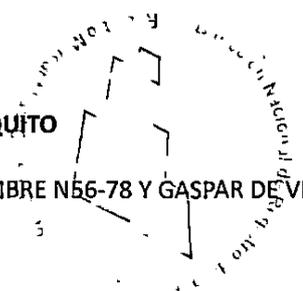
0000011

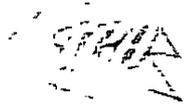
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

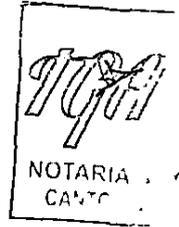
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° : 2015-17-01-06-P 00349

0000011

MODIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARCELA CECILIA ELMIR GARCÍA

WILLIAM DANIEL ELMIR GARCÍA

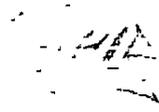
RAÚL FERNANDO HIDALGO MONTALVO

RAÚL FERNANDO HIDALGO ARTIEDA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintitrés (22) de enero del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente Marcela Cecilia Elmir García, Raúl Fernando Hidalgo Montalvo, y Raúl Fernando Hidalgo Artieda, cada uno por sus propios derechos y William Daniel Elmir García, por sus propios derechos, por tener disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende de la partida de matrimonio se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, excepto Marcela Cecilia Elmir Garcia y Raul Fernando Hidalgo Artieda, que son solteros, domiciliados en esta



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

X

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; por cuanto me ha presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas, se agregan a la presente, bien instruidos por mí, la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una escritura modificatoria a la escritura pública celebrada el cero dos de octubre de dos mil catorce de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria la señorita Marcela Cecilia Elmir García, soltera, mayor de edad; el señor William Daniel Elmir García, casado, mayor de edad, con separación de bienes de la sociedad conyugal; el señor Raúl Fernando Hidalgo Montalvo, casado, mayor de edad y el señor Raúl Fernando Hidalgo Artieda, mayor de edad y soltero. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, D.M. y comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante la doctora Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón Quito el dos de octubre de dos mil catorce y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de noviembre de dos mil catorce. **TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.-** La Junta General

0000013

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.



Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Constructora Zahnte Cía. Ltda., celebrada el seis de enero de dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar se realice una escritura pública modificatoria que aclare el error involuntario de la Cláusula Tercera "Suscripción y Pago del Capital", ya que el capital a pagarse que se acordó no es del veinticinco por ciento del capital suscrito sino que se paga el cincuenta por ciento del capital suscrito y el capital insoluto se pagará en un año, modificándose de esta forma el cuadro de integración de capital determinado en esta cláusula. Los socios por unanimidad decidieron autorizar esta modificación mediante una escritura modificatoria de la cláusula tercera "Suscripción y Pago del Capital" y Cláusula Cuarta "Declaraciones" de la escritura celebrada el dos de octubre de dos mil catorce, de la siguiente forma: "TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía será suscrito y se pagará en numerario de la forma que se detalla a continuación:

Socio	Capital Suscrito	Capital a pagarse	Capital a pagarse en un año	Número de Participaciones
Marcela Cecilia Elmir García	1250	625	625	1250
William Daniel Elmir García	1250	625	625	1250
Raúl Fernando Hidalgo Montalvo	1250	625	625	1250
Raúl Fernando Hidalgo Artieda	1250	625	625	1250
TOTAL	5000.00	2500.00	2500.00	5000.00

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

El capital en numerario ha sido suscrito y será pagado en un cincuenta por ciento, el capital insoluto se pagará en un año". Por otra parte, los socios por unanimidad están de acuerdo en aclarar la Cláusula Cuarta, Declaraciones, en el numeral uno, señalando que con esta modificación el capital ha sido correctamente integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la cláusula tercera. Los socios por unanimidad aceptaron mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal la modificación de esta cláusula conforme lo indicado. **CUARTA.- DECLARACIONES:** Los comparecientes bajo juramento acreditan que el capital ha sido correctamente integrado con la aclaración del porcentaje del capital pagado y la modificación del cuadro de integración de capital. Además, se ratifican en las restantes declaraciones realizadas en la cláusula Cuarta de la escritura de dos de octubre de dos mil catorce. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** A la presente minuta se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el seis de enero de dos mil quince, mediante la cual se resolvió y autorizó por unanimidad, la aclaratoria y modificación de la cláusula tercera y cuarta de la escritura de Constitución de la Compañía.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Paula Donoso Maldonado, matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión cuatro, del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MOR/MOR

Marcela Cecilia Elmir García

c.c. 1722485685

William Daniel Elmir García

C.C. 1716423700

Raúl Fernando Hidalgo Montalvo

C.C. 1703439800

Raúl Fernando Hidalgo Artieda

C.C. 1712640190

Tamara Garcés Almeida

3 Notaria Sexta del Cantón Quito

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 ESMERALDAS 172248568-5



CIUDADANA
 EL MIR GARCIA
 MARCELA CECILIA
 RICHINCHA
 QUITO
 CHAUDICRUZ
 1994-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SOLTIRA



Marcela Garcia



INSTITUCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V4344V4244

APellidos y nombres del padre: ELMIR MONTALVO WILLIAM EDUARDO
 APellidos y nombres de la madre: GARCIA HIDALGO AIDA CECILIA
 Lugar y fecha de expedición: QUITO 2012-10-16
 Fecha de expiración: 2022-10-16

Marcela Garcia



014 - 0006 1722485685
 NÚMERO DE CERTIFICADO E.D. LA
 ELMIR GARCIA MARCELA CECILIA

FICHINCHA: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: EL AGUITO
 PARROQUIA: EL AGUITO
 ZONA: 1

Marcela Garcia
 (E) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 22 ENE. 2015

TCPA
Tamara Carce Salmeida
 TAMARA CARCE SALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

0000015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CUADRO DE CIUDADANIA 1703439800

FOTO: [Portrait of Raul Fernando Hidalgo Montalvo]

NOMBRE Y APELLIDOS: HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO

UBICACION: RUMIPIRAMA RUMIPIRAMA

PROVINCIA: RUMIPIRAMA

FECHA DE EMISION: 2011-03-18

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSA: ARTEAGA PATRICIA

INSTITUCION SUPERIOR: [Signature]

FECHA DE EMISION: 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-18

APellidos y Nombres del Cónyuge: HIDALGO MARCO

APellidos y Nombres de la Madre: MONTALVO MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-03-18

FECHA DE EMISION: 2011-03-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL EJECUTORIAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 1703439800

NÚMERO DE CERTIFICADO: 014 - 0055 GEDULA: 1703439800

NOMBRE: HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO

FICHINCHA: QUITO

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UN(1) hoja(s)

Quito a 22 ENE. 2015

[Signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 171642370-0



CODIGO: 171642370-0
 CIDADANA
 EL MIR GARCIA WILLIAM DANIEL
 IDENTIFICACION
 QUITO
 SANTA BRIGIDA
 1989-03-15
 ECUATORIANA
 M
 CASADO
 DOMINGUE LAURA
 FRELENTA

014
 014 - 0253 1716423700
 EL MIR GARCIA WILLIAM DANIEL
 ECUADOR
 QUITO
 SANTA BRIGIDA
 15
 (1) FRENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA SEXTA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 QUITO
 2014-01-15
 2014-01-15





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 22 ENE. 2015


 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

0000016

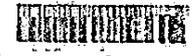
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y CATEGORÍA: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HENRIQUEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTEVAZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2014-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS Y ASOCIACIONES

CEDULA DE IDENTIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

171264019-0
 CAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS Y ASOCIACIONES

Escritura 21 de febrero del 2014
 INSCRIPCIÓN: 025-0150
 HENRIQUEZ RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO RAFAEL FERNANDO
 QUITO
 LA AMARILLA
 QUITO
 CANTÓN LA AMARILLA
 PROVINCIA DEL CANTÓN LA AMARILLA - CANTÓN LA AMARILLA
 3949147

Rafael Fernando Estevaz

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s)

Quito, 22 ENE. 2015

TGA
 TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

X

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito D.M., hoy seis de enero de dos mil quince, se reúnen los socios de la compañía CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en las calles Vicente Cárdenas E5-56 y Japón, sociedad constituida mediante escritura pública de 02 de octubre de 2014 en la Notaría Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de noviembre de 2014.

A las once horas se instala la reunión y se deja constancia que todos los socios se hallan presentes, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de las disposiciones previstas en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Cláusula Décima de los Estatutos Sociales, conforme el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital a pagarse	Capital a pagarse en un año	Número de Participaciones
Marcela Cecilia Elmir García	1250	312.5	937.50	1250
William Daniel Elmir García	1250	312.5	937.50	1250
Raúl Fernando Hidalgo Montalvo	1250	312.5	937.50	1250
Raúl Fernando Hidalgo Artieda	1250	312.5	937.50	1250
TOTAL	5000.00	1250.00	3750.00	5000.00

Los socios asisten por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidenta de la Junta la señorita Marcela Cecilia Elmir García y como secretario el señor Raúl Fernando Hidalgo Montalvo, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señorita Presidenta, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Resolver y autorizar se realice una escritura pública modificatoria a fin de corregir el error involuntario de la *Cláusula Tercera.- Suscripción y Pago del Capital y la Cláusula Cuarta, Declaraciones de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA."* suscrita el 02 de octubre de 2014.

El orden del día es considerado y aceptado por unanimidad por los socios, los mismos que admiten sin objeciones que se realice una escritura pública aclaratoria que modifique el error involuntario de la *Cláusula Tercera "Suscripción y pago del Capital"*, ya que el capital a pagarse que se acordó no era del veinticinco por ciento del capital suscrito sino que se pagará el cincuenta por ciento del capital suscrito y el capital insoluto se pagará en un año, modificándose de esta forma el cuadro de integración de capital determinado en esta cláusula.

Los socios deciden por unanimidad realizar la modificación antes señalada, mediante una escritura modificatoria de la cláusula tercera *"Suscripción y Pago del Capital"* de la escritura celebrada el 2 de octubre de 2014, de la siguiente forma:

"TERCERO.-SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía será suscrito y se pagará en numerario de la forma que se detalla a continuación:

Socio	Capital Suscrito	Capital a pagarse	Capital a pagarse en un año	Número de Participaciones
Marcela Cecilia Elmir García	1250	625	625	1250
William Daniel Elmir García	1250	625	625	1250
Raúl Fernando Hidalgo Montalvo	1250	625	625	1250
Raúl Fernando Hidalgo	1250	625	625	1250

Artieda				
TOTAL	5000.00	2500.00	2500.00	5000.00

El capital en numerario ha sido suscrito y será pagado en un cincuenta por ciento, el capital insoluto se pagará en un año".

Por otra parte, los socios están de acuerdo en aclarar la *Cláusula Cuarta, Declaraciones*, en el numeral uno, señalando que con esta modificación el capital ha sido correctamente integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la cláusula tercera.

Los socios aceptan en su totalidad la modificación de estas cláusulas conforme lo indicado y autorizan al Gerente General para que efectúe todos los trámites necesarios para la perfección de lo resuelto por la Junta General

A las doce horas treinta minutos y agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso de quince minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las doce horas cuarenta y cinco minutos se reinstala esta Junta, el Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad. El Secretario de la Junta declara bajo juramento que los datos constantes en este documento son correctos y verdaderos.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Marcela C. Elmir G
Presidenta/Socio

William D. Elmir G.
Socio

Raúl F. Hidalgo Montalvo
Secretario/Socio

Raúl F. Hidalgo Artieda
Socio

Se autoriza a para que alfo confiro esta
tercera confiro da firmada y sellada en
 Quito

Tamara Garcés Almeida



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000018

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA., otorgada ante la suscrita Notaria Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón, el 2 de octubre del 2014, de la Modificatoria otorgada por Marcela Cecilia Elir Garcia y otros, mediante escritura pública celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida Notara Sexta del Cantón Quito, el 22 de enero del 2015, que antecede.- Quito a 22 de enero de dos mil quince (2015).-


TAMARA GARCÉS ALMEIDA



NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

MOR/MOR.



TRÁMITE NÚMERO: 10951

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	826
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716423700	ELMIR GARCIA WILLIAM DANIEL	Quito	SOCIOS	Casado
1712640190	HIDALGO ARTIEDA RAUL FERNANDO	Quito	SOCIOS	Soltero
1703439800	HIDALGO MONTALVO RAUL FERNANDO	Quito	SOCIOS	Casado
1722485685	ELMIR GARCIA MARCELA CECILIA	Quito	SOCIOS	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE	NO APLICA



EMITE LA RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ZAHLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

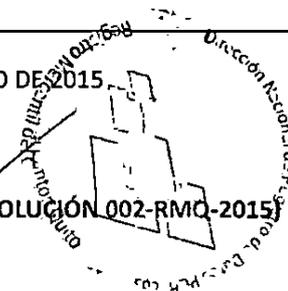
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4911 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



00000000



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA ZAHUE CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATOBELANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	TIGAHUO	QUITO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
V CENTE CÁRRNAS	65-56	JAPON	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
170514	022255176		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	delmir@williamelmir.com	celmir@williamelmir.com	
CELULAR:	FAX:		

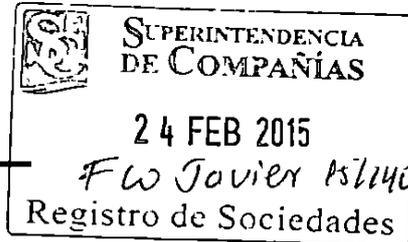
REFERENCIA UBICACIÓN: Central Técnico

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Raúl Fernando Hidalgo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703439800

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Fw Vaz

VA-01.2.1.4-F1